

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III, POR LA QUE SE ANULA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN, DE 24 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA LA PRIMERA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA AÑO 2023, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL SANITARIO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “LOZANO BLESA”.

El día 27 de febrero de 2023 se publicó convocatoria de la primera fase del procedimiento de Movilidad Interna 2023 para la provisión de puestos de varias categorías de Personal Sanitario del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”. Simultáneamente, por esta Gerencia de Sector de Zaragoza III, se estaba planificando la reestructuración de la Unidad de Enfermería de Nidos con la resultante de verse afectado todo el personal de las categorías de Enfermero/Enfermera y de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con destino en dicha Unidad. La incidencia de la ejecución de dicha reestructuración, prevista para principios del mes de mayo de 2023, en el curso del procedimiento de Movilidad Interna ya iniciado, ha evidenciado disfunciones en cuanto a la transparencia de los puestos ofertados y también posibles efectos adversos en los derechos e intereses legítimos del personal afectado de la Unidad de Nidos, que serían de mucha menor intensidad de haberse convocado dicho procedimiento de provisión interno con posterioridad a la ejecución de la reestructuración.

Dado que la Administración debe atenerse en su funcionamiento a los principios, entre otros, de transparencia, seguridad jurídica, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, pero con la garantía del menor quebranto, en nuestro caso del personal afectado por la reorganización del servicio público asistencial, en aplicación también de los principios de equidad, necesidad y proporcionalidad, es obligación de esta Gerencia anular parcialmente la convocatoria de Movilidad Interna, únicamente para las categorías afectadas, y convocarla una vez resuelta y operada la citada reestructuración de la Unidad de Enfermería de Nidos. Mediante dicha actuación, el personal afectado, forzosamente desplazado a otros puestos con carácter provisional, podrá concursar en mejores condiciones a los puestos que considere pertinentes y, al mismo tiempo, esos puestos ocupados provisionalmente podrán ofertarse también a pública concurrencia en el procedimiento de acoplamiento interno. Asimismo, la revocación de la convocatoria se produce con la garantía de conservación, en la medida de lo posible, de los actos y trámites realizados para evitar causar nuevas cargas al personal concursante.

En atención a lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas legalmente, resuelve,

Primero. - Anular parcialmente y dejar sin efecto, únicamente para las categorías de Enfermero/Enfermera y de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, la Resolución de esta Gerencia de Sector de Zaragoza III, dictada en fecha 24/02/2023 y publicada el día 27/02/2023, por la que se convoca la primera fase del procedimiento de Movilidad Interna año 2023, para la provisión de puestos de personal sanitario del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”. Se rectifica el Anexo I, de puestos ofertados, mediante la supresión de los puestos de las categorías afectadas cuya convocatoria se anula.

Segundo. - El procedimiento de Movilidad Voluntaria para las citadas categorías, se convocará de nuevo una vez se encuentre totalmente ultimada la reestructuración de la Unidad de Enfermería de Nidos, y para dicha convocatoria se conservarán y serán válidas las solicitudes ya presentadas, si bien con los efectos que se dispongan en la nueva convocatoria.

Tercero. - La Resolución de esta Gerencia de Sector de Zaragoza III, dictada en fecha 24/02/2023 y publicada el día 27/02/2023, por la que se convoca la primera fase del procedimiento de Movilidad Interna año 2023, para la provisión de puestos de personal sanitario del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, continuará por tanto plenamente vigente y eficaz para las categorías no afectadas de Enfermero/Enfermera Especialista Obstétrico-Ginecológico, Enfermero/Enfermera Especialista en Salud Mental, Fisioterapeuta, TS de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, TS de Radiodiagnóstico y Técnico Auxiliar de Farmacia.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios electrónico abajo indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución se publica, el día 25 de abril de 2023, en el Tablón de Anuncios Electrónico ubicado en el sitio *web*

<http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios> de la intranet del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
ARAGONÉS DE SALUD,
PD. Resolución 27/01/2006 (BOA 15/02/2006)
EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA III

José Ignacio Barrasa Villar